



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

VISTO:

La actuación TAE A-01-00021464-3/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación TAE citada en el Visto, se propicia la adecuación del monto mensual de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Memo SAGyP N° 3929/26, en los términos allí establecidos y a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del año 2026. Asimismo, se propicia el incremento en un veinte (20) por ciento de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, que se detallan en el Adjunto 106675/26 en los términos establecidos en el Memo SAGyP N° 3929/26 y a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del año 2026.

Que la Presidencia prestó la debida conformidad al trámite de marras, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 5515/26).

Que se encuentra vigente el *“Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”* aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a las contrataciones que nos ocupa en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr.

inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en consecuencia, corresponderá aprobar la adecuación de los montos mensuales de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Memo SAGyP N° 3929/26 y en los términos allí establecidos y a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del año 2026, al igual que aprobar el incremento en un veinte (20%) de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, que se detallan en el Adjunto 106675/26 en los términos establecidos en el Memo SAGyP N° 3929/26 y a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del año 2026.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección de Relaciones de Empleo para que realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764), comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones, y notifique a los/las interesados/as.

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), y la Resolución CM N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento sobre el compromiso preventivo correspondiente (v. Informe N° 1866/26).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruebase la adecuación del monto mensual de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Memo SAGyP N° 3929/26, en los términos allí establecidos y a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del año 2026.

Artículo 2°: Apruebase el incremento en un veinte por ciento (20%) del monto mensual de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, mencionados en el Adjunto 106675/26, en los términos establecidos en el Memo SAGyP N° 3929/26 y a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del año 2026.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre las adendas correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución, conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764), comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones y notifique a los/las interesados/as.

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

